

# MINISTERIO DE HACIENDA

**3306** *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Radiotelegrafista del mencionado Servicio.*

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que para cubrir una plaza de Radiotelegrafista de este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal fueron convocadas por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre), esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, la cual queda como sigue:

Número orden presentación instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Candidatos admitidos</i>		
1	D. Claudio Sebastián Sienes .....	14.500.663
4	D. Cayo Rodríguez Machín .....	42.144.344
<i>Candidatos excluidos</i>		
Por haber presentado la solicitud fuera de plazo, a que hace referencia el apartado 3.3 de la base 3 de la convocatoria:		
2	D. Arturo Jesús Pelayo Gamito .....	28.324.067
3	D. Domingo Redondo Montero .....	45.042.675

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda. Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**3307** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición para proveer seis plazas de funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General en la plantilla de personal del propio Instituto.*

Vacantes seis plazas de funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General en la plantilla del personal propio de este Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º de la Ley 42/1967, de 28 de junio, y 24 del Reglamento del Instituto, de 22 de julio de 1967, así como lo dispuesto en el Decreto 689/1975, de 21 de marzo, desarrollado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, aprobatoria de las bases y programas mínimo para ingreso en el citado subgrupo.

Esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis plazas del subgrupo de Administrativos de Administración General de la plantilla de este Instituto: Dos plazas por el procedimiento de oposición libre, y las cuatro restantes en turno restringido, dotadas con el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto de 30 de noviembre de 1973, 28 de mayo de 1974 y 10 de mayo de 1967.

Las características de las plazas obligan a la prestación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios del Instituto.

Las plazas que, en su caso, pudieran quedar vacantes del turno restringido no se incorporarán al turno libre.

**2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta).
- De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, conforme estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

A los aspirantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º, 2, del Decreto 689/1975, soliciten tomar parte en la oposición reservada al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

**3. INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán formularse según el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, con expresa indicación del turno libre o restringido al que opositan, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

**4. ADMISION DE ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de anuncios del Instituto, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**5. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador de la oposición será designado por el Director del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967.

Podrán designarse suplentes que, en su caso, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios del Instituto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada oposito-